

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Marinilla, junio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

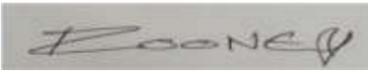
Radicado: 054404089001-2023-00178-00

Téngase por notificada a la demandada DIANA MILENA EUSSE PATIÑO, de acuerdo con lo ordenado por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, quien dentro del término legal guardó silencio.

Una vez se encuentre trabada la litis, se continuará con el trámite procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE

ESNEYDER FENIER OSSA GAMBA
JUEZ

| |
|--|
| <p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARINILLA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 56 fijado hoy 28 de junio de 2023 a las 08:00 AM</p> <p></p> <p>ROONEY STIK TAMA SALAZAR Secretario</p> |
|--|

Firmado Por:
Esneyder Fenier Ossa Gamba
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6b422625273532896e4ed64c9d0c4438c8689f247adc34fe259939d7e373fac**

Documento generado en 27/06/2023 02:36:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Marinilla, junio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)**

Radicado: 054404089001-2023-00176-00

Se rechaza la solicitud de reforma de la demanda que antecede, toda vez que el presente asunto no es susceptible de dicho trámite, conforme lo ordena el inciso 4° del artículo 392 del Código General del Proceso.

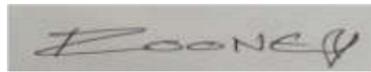
NOTIFÍQUESE

**ESNEYDER FENIER OSSA GAMBA
JUEZ**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARINILLA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 56 fijado hoy 28 de junio de 2023 a las 08:00 AM



ROONEY STIK TAMA SALAZAR
Secretario

Firmado Por:

Esneyder Fenier Ossa Gamba

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49a211ea5ff9e6eedbcc2d69ecb5b281a93175754b5332f5380d13856b3c625a**

Documento generado en 27/06/2023 02:36:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

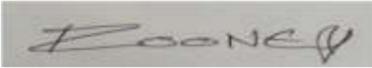
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Marinilla, junio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)**

Radicado: 054404089001-2023-00019-00

En vista del cumplimiento del requerimiento realizado en la providencia que antecede y por ser procedente, se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, informe el trámite impartido al oficio n.º 141 del 2 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE

**ESNEYDER FENIER OSSA GAMBA
JUEZ**

| |
|---|
| <p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MARINILLA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 56 fijado hoy 28 de junio de 2023 a las 08:00 AM</p> <p></p> <p>ROONEY STIK TAMA SALAZAR Secretario</p> |
|---|

Firmado Por:
Esneyder Fenier Ossa Gamba
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d76781d019ece965658925506bc1c50392e1bf5bc11c715d654726e91759180**

Documento generado en 27/06/2023 02:36:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Marinilla, junio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)**

Radicado: 054404089001-2022-00388-00

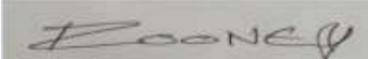
En atención a la solicitud que antecede y toda vez que mediante providencia notificada con anterioridad se resolvió respecto del requerimiento a la E.P.S., el apoderado de la parte actora deberá estarse a lo resuelto en el numeral tercero del auto del 5 de septiembre de 2022, dentro del cual se decretaron las medidas cautelares.

De otro lado, teniendo en cuenta lo indicado por la parte demandante, y en aras de garantizar una debida notificación de la parte resistente, se tiene como nueva dirección de notificación de la demandada AURA ROSA GIL ATEHORTÚA], la señalada en el escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE

ESNEYDER FENIER OSSA GAMBA

JUEZ

| |
|--|
| <p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARINILLA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 56 fijado hoy 28 de junio de 2023 a las 08:00 AM</p> <p></p> <p>ROONEY STIK TAMA SALAZAR Secretario</p> |
|--|

Firmado Por:

Esneyder Fenier Ossa Gamba

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **384cf2c9631cfdaace6a89d4f84d8d1ca5076421f824d2bac6c36629dd790bd6**

Documento generado en 27/06/2023 02:36:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Marinilla, junio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)**

Radicado: 054404089001-2022-00212-00

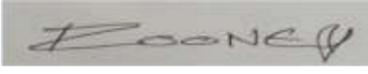
Teniendo en cuenta lo indicado por la parte demandante, y en aras de garantizar una debida notificación de la parte resistente, se tiene como nueva dirección de notificación de la demandada MAGNOLIA JARAMILLO VALENCIA, la señalada en el escrito que antecede.

Por otro lado, téngase en cuenta que la ejecutada LIDY JARAMILLO VALENCIA dentro de la oportunidad legal no propuso excepciones (consecutivo 023).

NOTIFÍQUESE

ESNEYDER FENIER OSSA GAMBA

JUEZ

| |
|--|
| <p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARINILLA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 56 fijado hoy 28 de junio de 2023 a las 08:00 AM</p> <p></p> <p>ROONEY STIK TAMA SALAZAR Secretario</p> |
|--|

Firmado Por:
Esneyder Fenier Ossa Gamba
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56cb175221fd36dbf0bfeefd5e6426187e390bd2154c597b005db8be34f4fb7c**
Documento generado en 27/06/2023 02:36:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Medellin, 07 de marzo de 2023

Señor (a)
RODNEY STIK TAMA SALAZAR
Secretario
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Calle 30 Nro. 31-64 Piso 3
5485450
MARINILLA ANTIOQUIA

054404089001202200050-00
Oficio 490

En respuesta al comunicado enviado por ustedes el 21/11/2022 y recibido en nuestras oficinas el 07/03/2023 nos permitimos suministrar la información solicitada:

USUARIO ACTIVO

| Identificación | Nombres | Dirección |
|----------------|---------------------------------|--------------------------|
| CC 70900509 | GERARDO DE JESUS HINCAPIE GOMEZ | CLL 30 NO 37 9 MARINILLA |
| Teléfono | Tipo Afiliado | Tipo Trabajador |
| 6043207685 | TITULAR | Dependiente |
| Celular | Correo electrónico | |
| 3225113600 | NOHAY@GMAIL.COM | NOHAY@GMAIL.COM |

Esta información ha sido tomada de las bases de datos que reposan en nuestra entidad, cualquier información adicional será atendida a través de nuestra línea de servicio al cliente. En Medellín 4486115, Bogotá 4049060, Cali 4486115, Barranquilla 3562626, Cartagena 6600063, Pereira 3251999 y desde otras partes del país

Cordialmente,
Dirección Afiliaciones
EPS SURA

Elaboró: HGM

SC: 23030228617894

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Marinilla, junio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)**

Radicado: 054404089001-2022-00050-00

Se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta emitida por Sura E.P.S., la cual se tendrá en cuenta para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

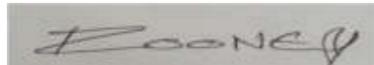
ESNEYDER FENIER OSSA GAMBA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARINILLA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 56 fijado hoy 28 de junio de 2023 a las 08:00 AM



ROONEY STIK TAMA SALAZAR
Secretario

Firmado Por:

Esneyder Fenier Ossa Gamba

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e02fb5ff6ca5de754859d589a7dcd5285bf169488bc8d823fe2eadf02f0c1a5f**

Documento generado en 27/06/2023 02:36:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Marinilla, junio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)**

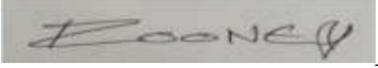
Radicado: 054404089001-2021-00332-00

Previo a resolver lo referente a la medida cautelar solicitada dentro del presente asunto, se requiere a la parte actora para que acredite el trámite impartido a los oficios n.º 30, 31 y 32 del 26 de enero de 2023.

NOTIFÍQUESE

**ESNEYDER FENIER OSSA GAMBA
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARINILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 56 fijado hoy 28 de junio de 2023 a las 08:00 AM



ROONEY STIK TAMA SALAZAR
Secretario

Firmado Por:
Esneyder Fenier Ossa Gamba
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b3f1cb72bfe35bf9c955fe922fd4e036de39b0c5053c3907e0abf564036918a**
Documento generado en 27/06/2023 02:37:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Marinilla, junio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)**

Radicado: 054404089001-2018-00024-00

Póngase en conocimiento de la parte demandada la manifestación realizada por la perito DIANA MARCELA GALINDO AVAL, respecto de los gastos de la pericia.

Para tal fin, se concede el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que acredite el pago de los gastos de la perita, so pena de tener por desistida la prueba decretada.

NOTIFÍQUESE

**ESNEYDER FENIER OSSA GAMBA
JUEZ**

| |
|--|
| <p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARINILLA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 56 fijado hoy 28 de junio de 2023 a las 08:00 AM</p> <p></p> <hr/> <p>ROONEY STIK TAMA SALAZAR Secretario</p> |
|--|

Firmado Por:
Esneyder Fenier Ossa Gamba
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f95c1956796f2d6323f7f3f4c6a08b1de15732edb8d628ad061ca0b9fb2347e**

Documento generado en 27/06/2023 02:37:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>